

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES

ALCALDE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Sergio Burguet López
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Pilar Loeches Cabrera
D. José Ferrerons Delhom
D. José Miguel Ferris Estrems
D^a. M^a Azucena Muñoz Sanfélix
D. Valero Eustaquio Juan
D^a. María José Hernández Ferrer
D. Juan Matías Rodglá Martínez
D. Rafael Rodríguez Ramón
D. Jorge Tejedor Bernardino
D. David Fco. Ramón Guillen

SECRETARIO

D. Antonio Rubio Martínez

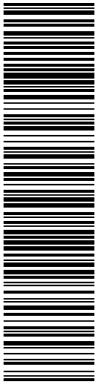
En el municipio de Albal, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis siendo las veinte horas y tres minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

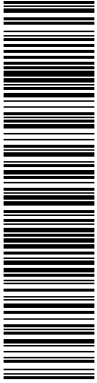
1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 29 DE JULIO DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna a las Actas de las Sesiones anteriores correspondientes al día 29 de julio de 2016 que fueron aprobadas por unanimidad de los concejales presentes, autorizándose su transcripción al Libro Oficial sin ninguna enmienda.

2. EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA E HIJO ADOPTIVO DE ALBAL.



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 395499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDEA4F5720DD60881750ACC06BE26B4E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2

Vista la propuesta del instructor del expediente, Sr. David Francisco Ramón Guillen, Concejal delegado de cultura, juventud y participación ciudadana, designado mediante resolución de la alcaldía 2016/1619, de 30 de junio de 2016 que literalmente transcrita dice:

“El Pleno del Ayuntamiento de Albal, por unanimidad de los miembros presentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en sesión de 26 de mayo de 2016 acordó iniciar el expediente para la concesión del título de hija predilecta a Doña Fina Paredes Gimeno y el título de hijo adoptivo de Albal a Don Pascual Peris Chirivella que en el año 1982 fueron la letrista y el compositor, respectivamente del himno de Albal que fue, posteriormente, cedido gratuitamente al municipio.

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento de concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Albal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 12 de 15 de enero de 1986, el nombramiento de Hija predilecta, recaerá en aquellas personas oriundas de la localidad que, por sus méritos se haga acreedora a ella y el de Hijo adoptivo se concederá el no oriundo, con el fin de testimoniarle el reconocimiento de excepcionales méritos de servicios prestados a esta localidad que, hayan redundado en beneficio moral o material de la misma.

El artículo 8 de la misma norma establece que para la concesión de los honores anteriores será necesaria la instrucción de expediente, en la forma que señala el propio Reglamento.

Según el artículo 9, el expediente se iniciará a instancia de, entre otros, la Corporación Municipal y, aprobada la propuesta, se designará el Instructor y Secretario del mismo, necesariamente entre los miembros de la Corporación Municipal Corresponderá al instructor unir al expediente cuantos datos, documentos y antecedentes de todo orden posea el Ayuntamiento, relacionados con la conducta y los méritos a probar así como practicar cuantas diligencias o pruebas estime necesarias o convenientes.

Tras la incorporación al expediente de los méritos que resulten, se someterá el expediente a información pública por un término de quince días, para que cuantos lo deseen examinen el expediente y formulen las manifestaciones que estimen oportunas.

Mediante resolución de la alcaldía 2016/1619, de 30 de junio de 2016 se nombró instructor del procedimiento iniciado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albal en sesión de 26 de mayo de 2016 para la concesión del título de hija predilecta a Doña Fina Paredes Gimeno y el título de hijo adoptivo de Albal a Don Pascual Peris Chirivella al concejal de Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, Don David Francisco Ramón Guillen y secretario al concejal de Fiestas y Fallas, Don Sergio Burguet López.

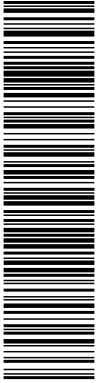
Habiéndose efectuado las consultas oportunas para conocer y documentar los méritos de los propuestos como hija predilecta e hijo adoptivo respectivamente, se incorporaron al expediente los documentos acreditativos que hacen acreedores a los propuestos para el nombramiento honorífico planteado y mediante edicto de 25 de julio de 2016 se sometió a información pública el expediente por un período de quince días para que los interesados pudiesen examinarlo y presentar cuantas alegaciones y manifestaciones considerasen oportunas en la tramitación del expediente.

El edicto de sometimiento a información pública del expediente fue publicado en el tablón de anuncios de la Corporación el 27 de julio de 2016.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

De conformidad con el artículo decimotercero del Reglamento de concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Albal publicado en el Boletín Oficial de la

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 395499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDEA4F5720DD6081750ACC06BE26B4E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

Provincia número 12 de 15 de enero de 1986, terminada la exposición al público del expediente, el Instructor formulará a la Corporación Municipal, propuesta de resolución que deberá ser aprobada con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de asistentes y en todo caso por mayoría absoluta legal de los miembros integrantes de la Corporación.

Procede pues elevar al Pleno de la Corporación propuesta de nombramiento de hija predilecta y de hijo adoptivo en los términos del acuerdo plenario adoptado en sesión de 26 de mayo de 2016.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Nombrar hija predilecta a Doña Fina Paredes Gimeno, letrista del himno de Albal que fue posteriormente cedido al Ayuntamiento.

Segundo.- Nombrar hijo adoptivo a Don Pascual Peris Chirivella, compositor del himno de Albal que fue posteriormente cedido al Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten oportunos y para la realización de los trámites o actos necesarios para la eficacia del acuerdo”.

Visto el informe de Secretaría de fecha 31 de agosto de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 2016.

Se incorpora a la sesión la señora Muñoz Sanfélix.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda

Primero.- Nombrar hija predilecta a Doña Fina Paredes Gimeno, letrista del himno de Albal que fue posteriormente cedido al Ayuntamiento.

Segundo.- Nombrar hijo adoptivo a Don Pascual Peris Chirivella, compositor del himno de Albal que fue posteriormente cedido al Ayuntamiento.

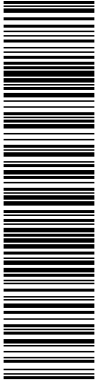
Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten oportunos y para la realización de los trámites o actos necesarios para la eficacia del acuerdo.

3. DETERMINACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2017.

Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, Concejala delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, de 12 de septiembre de 2016 que literalmente transcrita dice:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDEA4F5720DD60981750ACC06BE26B4E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4

“Visto el escrito recibido del Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social de Valencia, de fecha 8 de junio de 2016 y nº 4740 del Registro de Entrada en el Ayuntamiento del día 10 de junio, para la elaboración del Calendario Laboral de la Provincia de Valencia para el año 2017 y a los efectos de llevar a cabo la denominación de las dos festividades locales que con carácter de no recuperable habrán de celebrarse en esta localidad durante el próximo año 2017, se propone al Pleno las siguientes:

- Día 3 de febrero, viernes, festividad de San Blas.
- Día 28 de julio, viernes, celebración de la festividad de Santa Ana”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 19 de noviembre de 2016.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero.- Determinar las dos festividades locales para el año 2017:

- Día 3 de febrero, viernes, festividad de San Blas.
- Día 28 de julio, viernes, celebración de la festividad de Santa Ana.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la dirección Territorial de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y trabajo de la Generalitat Valenciana, así como a los departamentos de RR.HH e Intervención a los efectos que procedan.

4. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Vista la propuesta de la alcaldía referente a la aceptación de la delegación para la contratación de las obras y servicios del PPOS que literalmente transcrita dice:

“La Diputación Provincial de Valencia, en sesión plenaria de 27 de abril de 2016 aprobó las bases del Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOS) para el año 2016.

El anuncio de la Diputación de Valencia sobre las bases del Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOS) para el año 2016 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 de 2 de mayo de 2016.

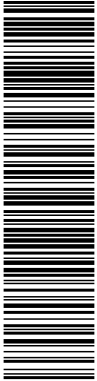
De conformidad con las bases primera y segunda, podrían ser beneficiarios todos los municipios de hasta 50.000 habitantes de la provincia de Valencia que desearan participar y solicitasen la determinación de las inversiones a realizar.

La base tercera establece que el sistema de ejecución de las inversiones del PPOS, cuando se trate de obras, puede ser, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen local, o bien contratadas por la Diputación de Valencia y, una vez ejecutadas entregadas a las entidades beneficiarias, o bien, delegadas as los Ayuntamientos.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 10 de junio de 2016.

El Ayuntamiento de Albal, mediante resolución de la alcaldía 2016/1394, de 9 de junio de 2016, solicitó la inclusión en el Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOS) de la Diputación de Valencia para el año

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDEA44F5720DD60981750AC0C6BE26B4E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



5

2016 para la realización de las siguientes inversiones:

- Normalización de elementos de saneamiento en el complejo polideportivo municipal de Santa Ana por importe de 47.543'67 Euros
- Eliminación de barreras arquitectónicas, mejoras medioambientales y renovación de la red de agua potable en las calles San Carlos, Alcásser, Salvador Ricart, Lluís Arnau y Mauro Guillem por importe de 122.731'64 Euros.

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Valencia adoptado en sesión de 18 de julio de 2016 se acordó conceder las siguientes subvenciones en el marco del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOS) de la Diputación de Valencia para el año 2016:

- Normalización de elementos de saneamiento en el complejo polideportivo municipal de Santa Ana por importe de 47.543'67 Euros
- Eliminación de barreras arquitectónicas, mejoras medioambientales y renovación de la red de agua potable en las calles San Carlos, Alcásser, Salvador Ricart, Lluís Arnau y Mauro Guillem por importe de 122.731'64 Euros.

Por lo tanto, aprobada la subvención y con carácter previo a la contratación de las obras, procederá, en los términos de la base octava, aceptar, mediante acuerdo plenario la delegación de la competencia para la contratación de éstas, conferida con carácter genérica a todos los municipios.

Siendo competencia de Pleno y en los términos del informe emitido por el secretario del Ayuntamiento en fecha de 15 de septiembre de 2016, procede elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero.- Aceptar expresamente la delegación para contratar las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOS) de la Diputación de Valencia para el año 2016 mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Valencia adoptado en sesión de 18 de julio de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 146 de 29 de julio de 2016 siguientes:

- Normalización de elementos de saneamiento en el complejo polideportivo municipal de Santa Ana por importe de 47.543'67 Euros
- Eliminación de barreras arquitectónicas, mejoras medioambientales y renovación de la red de agua potable en las calles San Carlos, Alcásser, Salvador Ricart, Lluís Arnau y Mauro Guillem por importe de 122.731'64 Euros.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Diputación de Valencia, Área de Cooperación municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

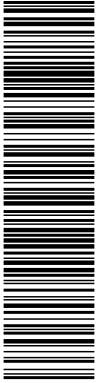
Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión ordinaria del día 19 de septiembre de 2016.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aceptar expresamente la delegación para contratar las obras incluidas

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDEA4F57F20DD60981750ACC06BE2684E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6

en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOS) de la Diputación de Valencia para el año 2016 mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Valencia adoptado en sesión de 18 de julio de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 146 de 29 de julio de 2016 siguientes:

- Normalización de elementos de saneamiento en el complejo polideportivo municipal de Santa Ana por importe de 47.543'67 Euros
- Eliminación de barreras arquitectónicas, mejoras medioambientales y renovación de la red de agua potable en las calles San Carlos, Alcásser, Salvador Ricart, Lluís Arnau y Mauro Guillem por importe de 122.731'64 Euros.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Diputación de Valencia, Área de Cooperación municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR EL PLAN DE CAMINOS Y VIALES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA PARA EL BIENIO 2016-2017.

Vista la propuesta de la alcaldía referente a la aceptación de la delegación para la contratación de las obras y servicios del PCV de la Diputación de Valencia que literalmente transcrita dice:

“La Diputación Provincial de Valencia, en sesión plenaria de 27 de abril de 2016 aprobó las directrices del Plan de Caminos y Viales para el bienio 2016-2017 (PCV).

El anuncio de la Diputación de Valencia sobre las directrices del Plan de Caminos y Viales para el bienio 2016-2017 (PCV) fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 de 2 de mayo de 2016.

De conformidad con las directrices segunda y tercera, podrían ser beneficiarios todos los municipios de hasta 50.000 habitantes de la provincia de Valencia que desearan participar y solicitasen la determinación de las inversiones a realizar.

La directriz cuarta establece que el sistema de ejecución de las inversiones puede ser, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen local, o bien contratadas por la Diputación de Valencia y, una vez ejecutadas o adquiridas entregadas a las entidades beneficiarias, o bien, delegadas as los Ayuntamientos.

El anuncio de la Diputación de Valencia de la convocatoria de las subvenciones fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 135 de 14 de julio de 2016.

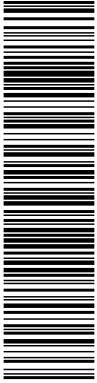
El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 15 de septiembre de 2016.

El Ayuntamiento de Albal, mediante resolución de la alcaldía 2016/1874, de 28 de julio de 2016, solicitó la inclusión en el Plan de Caminos y Viales para el bienio 2016-2017 (PCV) de la Diputación de Valencia para la adquisición de un tractor y accesorios propios para el mantenimiento de los caminos rurales de Albal, por importe de 60.953'73 Euros.

La resolución de la alcaldía 2016/1874 de 28 de julio de 2016 ha sido ratificada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2016.

Todavía no se ha resuelto la aprobación del Plan de Caminos y Viales para el bienio 2016-2017 (PCV) y por lo tanto la concesión de la subvenciones solicitadas.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDEA4F5720DD60981750ACC06BE26B4E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



7

No obstante, procederá, en los términos de la directriz novena aceptar, mediante acuerdo plenario la delegación de la competencia para la contratación de la inversión.

Siendo competencia de Pleno y en los términos del informe emitido por el secretario del Ayuntamiento en fecha de 15 de septiembre de 2016, procede elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero.- Aceptar expresamente la delegación para contratar la inversión incluida en el Plan de Caminos y Viales para el bienio 2016-2017 (PCV) de la Diputación de Valencia para la adquisición de un tractor y accesorios propios para el mantenimiento de los caminos rurales de Albal, por importe de 60.953'73 Euros.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Diputación de Valencia, Área de Cooperación municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Visto el informe de secretaría del 15 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión ordinaria del día 19 de septiembre de 2016.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aceptar expresamente la delegación para contratar la inversión incluida en el Plan de Caminos y Viales para el bienio 2016-2017 (PCV) de la Diputación de Valencia para la adquisición de un tractor y accesorios propios para el mantenimiento de los caminos rurales de Albal, por importe de 60.953'73 Euros.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Diputación de Valencia, Área de Cooperación municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

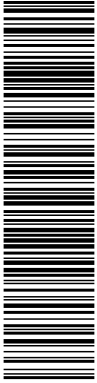
Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL NÚMERO 13.

Vista la propuesta de alcaldía con referencia a la modificación puntual número 13 del Plan General de Albal.

"El municipio de Albal cuenta con Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en virtud del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia en fecha 16 de abril de 2001, que suspendió expresamente dicha aprobación para el ámbito del Parque Natural de la Albufera y la supeditó en los otros ámbitos municipales a la mera enmienda de determinadas deficiencias, que, una vez fueron formalizadas, determinó la declaración de la aprobación definitiva del Plan por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, excepto en la parte suspendida, mediante resolución de 15 de abril de 2002, publicada, con el texto íntegro de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 114, de 15 de mayo de 2002.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDEA4F57F20DD60981750ACC05BE26B4E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Por el que se refiere a la normativa urbanística vigente referida al régimen de alturas mínimas en zonas de nuevo desarrollo, el artículo 8 de las normas urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del sector 1.1.B establece que, en este ámbito, la altura máxima y mínima es la establecida en los planes de ordenación detallada, es decir, se obliga a agotar la edificabilidad establecida en el Plan Parcial de Mejora.

En idéntico sentido, en el caso del sector 1.1.A "La Balaguera", el artículo 9.5 de las normas urbanísticas del Plan Parcial de Mejora establece una tolerancia de alturas, de una planta menos.

Por otro lado, no se contempla en la ordenación vigente del sector 1.1.B, a diferencia de en el otro sector residencial intensivo 1.1.A "La Balaguera", la posibilidad de la formulación de estudios de detalles.

Finalmente, la normativa vigente no contiene un tratamiento específico regulador de la evacuación de humos y gases de los locales utilizándose, hasta ahora, la regulación contenida en el artículo 22 de las normas subsidiarias del planeamiento.

Por lo que se refiere al número de alturas máximo y mínimo, dada la situación actual del sector inmobiliario, en la que hay un parque de viviendas muy superior a la demanda real, se obtiene mayor rentabilidad económica con la comercialización de determinados usos terciarios, que con la venta de viviendas o con la comercialización de promociones que no agotan la totalidad de las alturas permitidas.

Es por ello que se propone la modificación de los artículos 8 y 9.5 de las normas urbanísticas de los Planes Parciales de Mejora de los Sectores 1.1.B y 1.1.A "La Balaguera" respectivamente, estableciendo un régimen de alturas mínimo que garantice o mejore la viabilidad de las iniciativas que podrían tener mayor interés en el mercado inmobiliario.

Por lo que se refiere a la posibilidad de los estudios de detalle se pretende incluir un nuevo apartado en el artículo 10 del Plan parcial de mejora del Sector 1.1.B, referido a otras condiciones, que permita la formulación de estudios de detalle con las mismas condiciones que en el otro sector de similares características.

Finalmente, por lo que se refiere a la evacuación de humos y olores se pretende incluir un artículo nuevo, el 73.bis, en las normas urbanísticas del Plan General que integre una regulación completa y que permita la instalación de mecanismos que garanticen la evacuación de los humos y olores de los locales sin afectar a los vecinos colindantes.

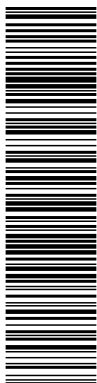
Vistos los documentos presentados consistentes en el borrador de la modificación puntual número 13 del Plan General de Albal y el documento inicial estratégico elaborado para dar cobertura a la modificación del planeamiento propuesta.

De conformidad con el apartado 3 de la memoria informativa del borrador del Plan propuesto, la modificación de Plan General puntual que se plantea, afecta únicamente a las determinaciones de la ordenación detallada determinadas en el artículo 35.d de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en concreto a:

- *La modificación del régimen establecido para la fijación de alturas mínimas en zonas de nuevo desarrollo de usos residenciales intensivos delimitados en Plan General.*
- *La definición de la formulación de Estudios de Detalle.*
- *La regulación de la evacuación de humos y gases en locales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46, 49, 50 y 57 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), procede iniciar el expediente de modificación puntual número 13 del Plan General de Albal y, a los efectos oportunos, acordar el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, aprobando el borrador de plan y el documento inicial estratégico que desglosa los siguientes aspectos:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDEA4F5720DD06081750ACC056BE2684E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



a) Los objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que actúa.

b) El alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas del plan que se propone.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Un diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan en el ámbito afectado.

e) Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.

f) Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.

Además, como se considera que el proyecto ha de someterse al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada contiene:

a) La motivación de la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.

b) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

c) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida en que sea posible, compensar, cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio, que se derive de la aplicación del plan o programa, así como para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y su adaptación al mismo.

d) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Una vez iniciado el expediente, se dará, en los términos del artículo 51 de la LOTUP traslado al resto de administraciones públicas afectadas para la elaboración del documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico.

Recibos los pronunciamientos de las administraciones públicas afectadas, el Ayuntamiento como órgano ambiental resolverá el informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado e indicando la procedencia de la tramitación del Plan conforme al capítulo III del Título III de la LOTUP (artículos 57 y siguientes).

Emitido el informe ambiental y territorial procederá la aplicación del artículo 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y por tanto, habrá que iniciar un período de información pública durante un período mínimo de 45 días, durante el que también se debería consultar a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles conforme a la legislación sectorial. Si como consecuencia de las alegaciones o informes no se introdujeran cambios sustanciales a la propuesta, el Plan será sometido a su aprobación por el Pleno. La aprobación definitiva si afecta a la ordenación pormenorizada corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

Si no se considerara que la evaluación ambiental y territorial estratégica está sometida al procedimiento simplificado habrá que seguir los trámites de los artículos 52 y siguientes.

Vista la documentación obrante al expediente.

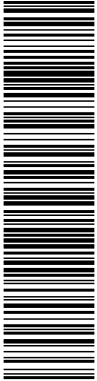
Visto el informe emitido por la secretaría de 15 de septiembre de 2016.

En los términos del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación adoptar los acuerdos relativos a la aprobación inicial del planeamiento general, equivalentes en este caso a la decisión sobre el inicio del procedimiento.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Iniciar el expediente de modificación puntual del Plan General de Albal número 13, aprobando a los efectos oportunos, el borrador del proyecto de modificación puntual número 13 del Plan General y el documento inicial estratégico

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDEA4F5720DD6081750ACC06BE26B4E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



10

que dispone del contenido del artículo 50 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

Segundo.- Acordar el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica del expediente de modificación puntual del Plan General de Albal número 13 consistente en la modificación del régimen establecido para la fijación de alturas mínimas en zonas de nuevo desarrollo de usos residenciales intensivos delimitados en Plan General, sectores 1.1A y 1.1B; la definición de la formulación de Estudios de Detalle en el ámbito del sector 1.1.B y la regulación de la evacuación de humos y gases en locales.

Tercero.- Someter el documento que contiene el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que se pronunciarán en el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Cuarto.- Facultar al alcalde por la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Visto el informe de la secretaría de 15 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión ordinaria del día 19 de septiembre de 2016.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación por quince votos a favor, (Sras/Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Muñoz Sanfélix, Eustaquio Juan, Rodríguez Ramón, Tejedor Bernardino y Ramón Guillen) y dos abstenciones (Sras/Sres. Hernández Ferrer y Rodglá Martínez), acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de modificación puntual del Plan General de Albal número 13, aprobando a los efectos oportunos, el borrador del proyecto de modificación puntual número 13 del Plan General y el documento inicial estratégico que dispone del contenido del artículo 50 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

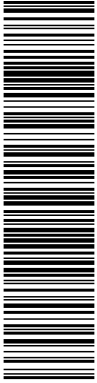
Segundo.- Acordar el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica del expediente de modificación puntual del Plan General de Albal número 13 consistente en la modificación del régimen establecido para la fijación de alturas mínimas en zonas de nuevo desarrollo de usos residenciales intensivos delimitados en Plan General, sectores 1.1A y 1.1B; la definición de la formulación de Estudios de Detalle en el ámbito del sector 1.1.B y la regulación de la evacuación de humos y gases en locales.

Tercero.- Someter el documento que contiene el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que se pronunciarán en el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Cuarto.- Facultar al alcalde por la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERIDA A LA V-31.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDEA4F5720DD6081750ACC06BE26B4E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



11

Vista la propuesta presentada por la alcaldía con referencia a la carretera V-31 que literalmente transcrita dice:

“Se ha recibido en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Albal del día 5 de agosto de 2016 (número de registro 6347) propuesta de moción acordada y consensuada en el seno de la Mancomunidad Intermunicipal de l’Horta Sud referida a la V-31 para su tramitación, y en su caso, aprobación por los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

De conformidad con la moción propuesta, la V-31, eje que transcurre a lo largo de l’Horta Sud y es la vía de comunicación entre Valencia, Alicante y Albacete, cuyo mantenimiento corresponde al Ministerio de Fomento es una vía de comunicación de gran trascendencia y que discurre, por los municipios de Sedaví, Alfafar, Massanassa, Catarroja, Albal, Beniparrell, Picassent, Silla, Alcasser, constituye una vía de acceso a los diferentes pueblos de la comarca y tiene una elevada densidad de tránsito de vehículos cuya iluminación dejó de funcionar hace más de 3 años.

Dada la importancia de esta vía de comunicación se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Instar al Ministerio de Fomento la puesta en funcionamiento de su iluminación así como de las vías de servicio de ésta.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento el mantenimiento y limpieza adecuado de la V-31, accesos y vías de servicio.

Tercero.- Comunicar el acuerdo al Ministerio de Fomento, a las Cortes Valencianas, a la Mancomunidad de l’Horta Sud y a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión ordinaria del día 19 de septiembre de 2016.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero.- Instar al Ministerio de Fomento la puesta en funcionamiento de su iluminación así como de las vías de servicio de ésta.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento el mantenimiento y limpieza adecuado de la V-31, accesos y vías de servicio.

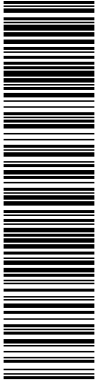
Tercero.- Comunicar el acuerdo al Ministerio de Fomento, a las Cortes Valencianas, a la Mancomunidad de l’Horta Sud y a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

8. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL SERVICIO DE PEDIATRÍA EN EL CENTRO DE SALUD DE ALBAL.

Vista la propuesta de la alcaldía referente al servicio de pediatría en el Centro de Salud de Albal que literalmente transcrita dice:

“Se ha recibido en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Albal del día 10 de agosto de 2016 (número de registro 6415) comunicación de la alcaldía del Ayuntamiento de Massanassa sobre el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 7

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDEA4F57F20DD60981750ACC06BE26B4E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



12

de junio de 2016 referido a los servicios de pediatría en el Centro de Salud de Massanasa y en el Centro de Salud de Catarroja.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Ayuntamiento de Massanasa ha instado a la Consellería de Sanidad a que cubra los sábados en el Centro de Salud de Massanasa con personal de pediatría y a que se organice un turno de pediatría en el servicio de urgencias del Centro de Salud de Catarroja, que es al que están adscritos cuando el centro de atención de Massanasa se encuentra cerrado.

Encontrándose el municipio de Albal en una situación idéntica a la de Massanasa, procede elevar al Pleno moción en idéntico sentido.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Instar a la Consellería de Sanidad que cubra los sábados del Centro de Salud de Albal con personal de pediatría.

Segundo.- Instar a la Consellería de Sanidad que organice un turno de pediatría en el servicio de urgencias de Catarroja, que es el centro del que depende el municipio de Albal cuando el centro de salud de Albal se encuentra cerrado.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a la Consellería de Sanidad para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten oportunos para la ejecución del presente acuerdo.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Social en su reunión ordinaria del día 19 de septiembre de 2016.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Instar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat que cubra los sábados del Centro de Salud de Albal con personal de pediatría.

Segundo.- Instar a la Consellería de Sanidad que organice un turno de pediatría en el servicio de urgencias de Catarroja, que es el centro del que depende el municipio de Albal cuando el centro de salud de Albal se encuentra cerrado.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat para su conocimiento y a los efectos oportunos.

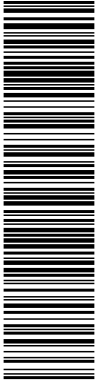
Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten oportunos para la ejecución del presente acuerdo

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AVANT PARA LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA A LA FALLA POBLE D’ALBAL.

Vista la moción presentada por el grupo político Avant, de 15 de septiembre de 2016, en relación a la concesión a la falla Poble d’Albal de una mención honorífica, que parcialmente transcrita dice:

“1. Albal dispone de un reglamento de concesión de honores, distinciones y premios publicado en el BOP el 15/01/1986. En el mismo se contempla la posibilidad de hacer menciones honoríficas.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365499 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDE44F5720DD60981750ACC06BE26B/E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



13

2. Todos sabemos que las fallas son la fiesta más internacional de Valencia y una de las más conocidas de España, a la espera de ser reconocidas como Patrimonio de la humanidad por la UNESCO.

En el año 1977, un grupo de jóvenes de Albal tuvieron la iniciativa de constituir la primera falla de Albal con el nombre: FALLA SAN CARLOS, PAIPORTA Y ADYACENTES DE ALBAL, que se cambió posteriormente con el nombre FALLA POBLE D'ALBAL. La primera Fallera Mayor fue Natividad Mansilla Sanz y el primer presidente Francisco Delhom Rosaleny, por lo tanto, en el año 2017 esta falla cumple 40 años de existencia ininterrumpida.

PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN

- 1.- Conceder a la Falla Poble d'Albal la distinción de mención honorífica.
- 2.- Realizar un acto protocolario o, si no es posible, durante la presentación de las falleras mayores del año 2017 entregarles una placa conmemorativa de la mencionada distinción"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 2016.

Previas las deliberaciones que se recogen en el anexo de la presente acta, el Pleno del Ayuntamiento por trece votos en contra (Sras/Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ferrerons Delhom, Ferrís Estrems, Muñoz Sanfélix, Eustaquio Juan y Ramón Guillen), dos abstenciones (Sras/ Sres. Rodríguez Ramón y Tejedor Bernardino) y dos votos a favor, (Sras/Sres. Hernández Ferrer y Rodglá Martínez) acuerda rechazar la moción presentada.

10. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL DÍA 25-07-2016 HASTA EL DÍA 25-09-2016, AMBAS INCLUIDAS.

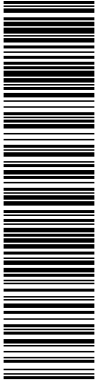
En el ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, desde la resolución número 1845, de 25 de julio de 2016 hasta la resolución número 2143, de 25 de septiembre de 2016, que han sido facilitadas mediante copia en soporte informático.

Previa las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, el Pleno de la Corporación se da por enterado.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la votación de la urgencia que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y se acuerda la inclusión del asunto no incluido en el orden del día siguiente:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365499 GND2F-8P9KV-QDOD1.19EBDEA4F57F20DD60981750ACC06BE26B4E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



14

11. a) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE REPULSA AL ACUERDO DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LA PRÓRROGA DEL PERIODO DE IMPORTACIONES DE CITRÍCOS SUDAFRICANOS.

Vista la moción presentada por la portavoz del grupo político Socialista de 29 de septiembre de 2016, que parcialmente transcrita dice:

“La aprobación por parte del Parlamento Europeo (PE) del acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados de África del Sur incluye importantes concesiones en materia citrícola a Sudáfrica que tendrán graves consecuencias para los intereses de la citricultura europea en general y de la naranja española en particular.

Consideramos que el respaldo mayoritario que ha otorgado el PE al citado acuerdo en la votación celebrada hace unos días supone una claudicación en toda regla ante las presiones de Sudáfrica y sus aliados del norte de Europa, con el agravante de que esta nueva alianza comercial incidirá de lleno y de manera tremendamente negativa en el desarrollo de las campañas de exportaciones naranjera en los mercados europeos.

*El acuerdo establece una **ampliación del periodo de importaciones de naranjas sudafricanas hasta finales del mes de noviembre**, con lo cual, y al contrario de lo que sucede hasta ahora, la producción de Sudáfrica coincidirá en los mercados comunitarios con la presencia de las naranjas navelinas españolas que ya habrán entrado en plena fase comercial. Este exceso de oferta, sobre todo en ejercicios con cosechas elevadas como el que se avecina, ejercerán una presión bajista sobre las cotizaciones hasta el punto de comprometer seriamente la rentabilidad de la campaña.*

La prórroga del periodo de importaciones de cítricos sudafricanos va a distorsionar el mercado, de tal manera que incluso podemos vernos obligados a cambiar nuestro mapa varietal si queremos seguir compitiendo en los mercados. Sólo durante el pasado ejercicio, Sudáfrica exportó a Europa más de 400.000 toneladas de agríos, especialmente naranjas.

Sudáfrica ha incumplido de forma sistemática las normas de seguridad fitosanitaria mínimamente exigibles y, año tras año, ha inundado los mercados europeos de naranjas contaminadas con enfermedades tan peligrosas como la mancha negra.

Pues bien, la UE no sólo no ha puesto coto a los desmanes sudafricanos en una materia tan sensible, sino que encima los ha premiado con la firma de este nuevo acuerdo.

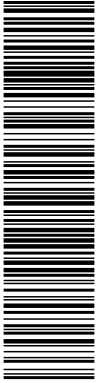
Lamentamos que el Gobierno español no haya mostrado, en la trascendental reunión del Consejo de Europa, una oposición más firme contra ese acuerdo o que, al menos, haya negociado algún tipo de compensación, al tiempo que consideramos especialmente lamentable y tramposo de cara a la opinión pública que se utilicen las causas humanitarias para justificar estas alianzas que en realidad esconden intereses económicos de empresas muy poderosas tanto de Europa como de Sudáfrica.

Por todo ello, sometemos a aprobación del Pleno de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Comunicar al Gobierno de la Nación nuestra repulsa al acuerdo tomado por el Parlamento Europeo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Moción a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, Federación Valenciana de Municipios y Provincias para su aprobación en sus respectivos Plenos y traslado a los Ayuntamientos que conforman la misma.”

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 29/09/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GND2F-8P9KV-QDOD1 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:35:00 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 09:20 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386489 GND2F-8P9KV-QDOD1 19EBDE44F57F20DD6081750ACC06BE26B4E41DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



15

Previa las deliberaciones que constan en el anexo a la presente acta, los portavoces de los grupos políticos de la corporación acuerdan asumir dicha moción como institucional y posteriormente se somete a votación y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, decidió adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Comunicar al Gobierno de la Nación nuestra repulsa al acuerdo tomado por el Parlamento Europeo.

Segundo.- Dar traslado de la presente Moción a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, Federación Valenciana de Municipios y Provincias para su aprobación en sus respectivos Plenos y traslado a los Ayuntamientos que conforman la misma.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se producen diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en el CD de audio anexo a la presente acta.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen